

## ADICION N° 1 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SG-041-2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI Y LUCAS FERNANDEZ ROLDAN

Entre los suscritos **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.563.564**, Secretario Jurídico del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT. 890.980.093-8**, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 595 del 07 de septiembre de 2016, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal N° 009 de 2015, de una parte, quien para efectos de esta adición se denominó el **MUNICIPIO - CONTRATANTE**, y de la otra **LUCAS FERNANDEZ ROLDAN**, identificado con cédula de ciudadanía **No.8.157.599** de Santa Rosa de Osos (ANT), con **NIT N° 8.157.599-3**, Ingeniero de Sistemas, con domicilio en la calle 32B No 77A-21 en Medellín, teléfono 2385300, celular 3002797089, correo electrónico: [lucasturilli@gmail.com](mailto:lucasturilli@gmail.com), denominado **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos celebrar la presente adición N°1 en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° SG- 041 -2016**, cuyo **objeto** es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PQRS SOFTWARE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PQRS SOFTWARE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA GDH DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA", contrato estipulado inicialmente por valor total de (\$36.352.000) incluido IVA del 2.4%, con plazo inicial de Nueve (09) meses. Que de conformidad al acta de justificación del día 10 de Noviembre de 2016, suscrita por el Secretario Jurídico y el Secretario General, se advierte que se hace necesario adicionar en tiempo y en valor el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° SG- 041 -2016**, previa las siguientes consideraciones: **a.** Dando continuidad a todas las actividades estipuladas en el contrato de servicios profesionales SG-041-2016 durante el periodo se adicionarán las siguientes actividades las cuales serán desarrolladas en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2016. Teniendo en cuenta que de acuerdo a la auditoria Nro. 07 de 2016 a la Estrategia de Gobierno en Línea realizada por la Contraloría Municipal de Itagüí se hace necesario incluir actividades a desarrollar para la presente vigencia en aras de cumplir con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, en cuanto a las metas de los componentes de TIC para servicios y Tic para Gobierno abierto tales como: - **Reestructuración del sitio web institucional** Dada la norma técnica (NTC) 5854. La cual establece los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web en tres niveles de conformidad: A, AA, y AAA. Es necesario realizar una reestructuración y actualización del código HTML y CSS del sitio web de modo tal se pueda dar el mayor cumplimiento de la norma. Este nivel de reestructuración no estaba contemplado en las actividades iniciales del contrato, pues además de la estructura lógica, también se deben cambiar algunos elementos gráficos lo cual implicara mayor uso de recursos para el desarrollo de esta actividad. Adicionalmente se tendrá en cuenta el manual para la implementación del decreto 1151 del 23 de agosto de 2010 que define las directrices de usabilidad para el desarrollo de esta actividad. - **Reestructuración del formulario web del PQRS Software** Ya que el formulario de registro de peticiones, quejas y reclamos se encuentra publicado en el sitio web, este debe de cumplir con los mismos estándares y características con las que cuenta el sitio web de modo tal que sea homogéneo a este. Por esta razón es necesario realizar la misma reestructuración y actualización al formulario web del PQRS software. Incluyendo los requerimientos de la Resolución 3564 de 2015 frente a las solicitudes de acceso a la información pública. - **Sistema de Formularios WEB** Se parametrizará e implementará la plataforma código abierto (Form Tools PHP). El cual se utilizará para la unificación y publicación de todos los formularios digitales utilizados por las diferentes dependencias de la administración, al igual se reemplazarán los ya existentes en

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia  
[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



SC-CER314190



GF-CER314192



el sitio web que son manejados por otras plataformas. Se dejará la plataforma instalada, parametrizada y se realizará la respectiva capacitación a la persona o personas encargadas de administrar dicha herramienta. - **Desarrollo de aplicación para encuestas** Se parametrizará e implementará la plataforma de código abierto (LimeSurvey). La cual será utilizada para publicar, controlar y hacer seguimiento a las encuestas digitales realizadas a los funcionarios y ciudadanía por medio del sitio web. Se dejará la plataforma instalada, parametrizada y se realizará la respectiva capacitación a la persona o personas encargadas de administrar dicha herramienta. - **Intranet Básica** Se realizará la implementación de una intranet básica de modo tal que permita a todos los funcionarios inscritos en el directorio activo acceder a esta para conocer información general. La información que contendrá esta intranet básica será: • Información general y de contacto de cada funcionario. • Directorio de eventos. • Directorio de dependencias. • Cumpleaños de los funcionarios. • Publicación de noticias, comunicados y circulares. • Mensajería privada. • Accesos directos a las principales herramientas administrativas. **b.** Por lo anteriormente descrito, se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales N° SG-041-2016 por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$6.952.320 INCLUIDO IVA 2.4%) y por el termino de dieciséis (16) días y un (1) mes, es decir desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, Adición que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. La cláusula quinta** que establece el **VALOR** del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°SG-041-2016, se adiciona en valor por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.789.375). **PARÁGRAFO.** Atendiendo el régimen tributario del Contratista (Régimen Simplificado), el Municipio de Itagüí asumirá el Rete IVA equivalente al 2.4% sobre el valor del contrato, porcentaje que para el presente caso asciende a la suma de (\$162.945). Por lo cual el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal se expiden por la suma de \$6.952.320. **SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí realizará un primer pago proporcional a dieciséis (16) días del mes de noviembre y un segundo pago por el mes de diciembre de 2016, previa certificación y visto bueno suscrita por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento de las actividades establecidas en la presente adición, previa presentación de la factura y certificado de asistencia de aportes parafiscales, de la persona jurídica, con el visto bueno del supervisor. No obstante la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. **TERCERA. PLAZO.** La **cláusula cuarta** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SG-041-2016 que estableció el plazo, se proroga en tiempo de dieciséis (16) días y un (1) mes, es decir desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive. **CUARTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento de la presente adición correrán a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Rubro Presupuestal 02140204020301 01, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1989 del 10 de Noviembre de 2016, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **QUINTA. PUBLICACIÓN.** La presente adición N° 1 en tiempo y valor deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la oficina de adquisiciones del Municipio de Itagüí, entendida esta como la suscripción de la adición por ambas partes (Perfección de la adición N° 1) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA. ESTAMPILLAS.** EL CONTRATISTA deberá pagar la "ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTROS DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD" (Arts. 141 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal); el valor de la estampilla será retenido en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al CONTRATISTA sujeto pasivo de la misma conforme al Acuerdo Municipal No. 019 del 30

de Diciembre de 2014 artículo 11 y 13. Y no paga la Estampilla Pro-cultura "ITAGUI CAPITAL CULTURAL DE COLOMBIA" por no superar el valor del contrato la mínima cuantía de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 030 del 27 de diciembre de 2012 Numeral 3º del artículo 138. **SEPTIMA. - DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN:** Además de la adición N° 1 en tiempo y valor perfeccionada, forman parte de ésta los siguientes documentos: 1) Formato de acta de justificación de adición en tiempo y en valor. 2) Constancias de afiliación al sistema integral de la seguridad social. 3) Consulta boletín de responsables fiscales del Contratista y del representante legal. 4) Certificado de antecedentes disciplinarios del Contratista y del representante legal. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.** La presente adición N° 1 en tiempo y valor del contrato de prestación de servicios profesionales N° **SG- 041 -2016**, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá por parte del Municipio: **1-** El Registro Presupuestal; Por parte del contratista. **PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la suscripción de la presente adición deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro del día siguiente a la notificación del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración de la presente adición. **NOVENA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato principal que no se modifican. Para constancia se suscribe la presente adición N° 1 en el Municipio de Itagüí a los 15 NOV 2016

**OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico  
**MUNICIPIO ITAGÜÍ- CONTRATANTE**

**LUCAS FERNANDEZ ROLDAN**  
**CONTRATISTA**

Proyectó: Lina María Cardona Velásquez  
P.U.- Oficina de Adquisiciones

Revisó y Aprobó: Isabel Cristina Castañeda Montoya  
Jefe (E) Oficina de Adquisiciones

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, LA PRESENTE ADICIÓN ESTA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 6860, DEL 15 NOV 2016, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.